

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 25

DÍA 19 DE JUNIO DE 2006

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las trece horas del día diecinueve de Junio de dos mil seis, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejal Don Baudilio Álvarez Maestro, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña m^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 12 DE JUNIO 2006.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el Orden del Día, manifesto que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 12 de junio de 2006, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

2.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar en

los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

Período: 2.001

<u>Número</u>	<u>F.Trasm.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
554	02/05/01	MINIAPTO 3 IZDA	0,00

TOTAL PERÍODO **0,00**

Período: 2.004

<u>Número</u>	<u>F.Trasm.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
1153	21/10/04	UNIFAMILIAR	87,87

TOTAL PERÍODO **87,87**

Período: 2.005

<u>Número</u>	<u>F.Trasm.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
835	03/11/05	5ºA	446,25
836	29/12/05	2ºD Y TRASTERO 13	0,00
837	29/12/05	GARAJE 50	0,00
838	27/12/05	1º DCHA	216,86
839	27/12/05	1ºA	638,04
840	20/12/05	1º Y TRASTERO A	196,38
841	16/12/05	1º DCHA	18,50
842	16/12/05	1º DCHA	322,32
843	13/12/05	4º IZDA	256,60
844	05/12/05	1º IZDA	51,72
845	11/11/05	APTO DCHA-DCHA, PISO 3º	332,15
846	12/11/05	1/3 DE PABELLON	58,65
847	12/11/05	1/3 DE PISO 1º DCHA	87,67
848	12/11/05	1/3 DE PISO 2º DCHA	87,67
849	12/11/05	1/3 DE PISO 3º DCHA	87,67
850	12/11/05	1/3 DE PISO 1º IZDA	174,20
851	12/11/05	1/3 DE PISO 2º IZDA	174,20
852	12/11/05	1/3 DE PISO 3º IZDA	174,20
853	12/11/05	1/3 DE ALTOS	11,93
854	12/11/05	1/3 DE CHALET	2.401,67

TOTAL PERÍODO **5.736,68**

Período: 2.006

<u>Número</u>	<u>F.Trasm.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
20	11/01/06	PISO 4º	12,68
21	11/01/06	PISO 2ºB Y GARAJE	98,70

22	05/01/06	LOCAL EN PB, GARAJE 3	0,00
23	10/01/06	SOLAR	675,29
24	10/01/06	SOLAR	469,74
25	10/01/06	SOLAR	158,91
26	04/05/06	1/10 PARTE DE EDIFICIO	0,00
27	19/01/06	CASA	1.122,64
28	20/04/06	PARCELA 84	0,00
29	19/05/06	MINIAPTO 7D	603,79
30	02/02/06	CASA	0,00
31	31/01/06	1°	101,48
32	27/01/06	4°A Y TRASTERO 5	0,00
33	20/01/06	EDIFICIO CON PATIO ANEXO	3.404,39
34	20/01/06	APTO B1, PISO 1°	199,29
35	19/01/06	LOCAL-ALMACEN DCHA EN PB	46,80
36	19/01/06	3°A Y TRASTERO 7	0,00
37	19/01/06	GARAJE 8 EN PATIO INTERIOR	0,00
38	19/01/06	3°C	1.187,18
39	02/03/06	GARAJE 1	33,90
40	24/02/06	2°A Y TRASTERO	358,64
41	23/02/06	MINIAPTO 3 IZDA	77,62
42	23/02/06	APTO 4°C	232,85
43	20/04/06	PARCELA 85	0,00

TOTAL PERÍODO **8.783,90**
TOTAL **14.608,45**

3.- ASUNTOS DE PERSONAL.

No hubo.

4.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 10, INSTADO POR D. JUAN LUIS MINTEGUI LASUEN.

Resultando que con fecha 17 de junio de 2002 fue aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución n° 10 de Haro.

Resultando que con fecha 13 de junio de 2006 D.

Juan Luis Mintegui Lasuen en su propio nombre y en representación de don Tomás Mintegui Lasuen, don Nicolás Mintegui Lasuen, doña Lorenza Mintegui Lasuen y doña Milagros Mintegui Lasuen mediante escritura de apoderamiento otorgado por el Notario de Bilbao, don José María Fernández Hernández, número de protocolo 2.260 de fecha 8 de noviembre de 1999, actuando en su condición de interesado en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 10 de Haro, solicitó la rectificación del proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución nº 10 de Haro al haberse incluido completa en el proyecto la finca registral 12.341-N, cuando en la realidad solo entra parcialmente en la unidad de ejecución, y no haberse incluido en el proyecto la finca registral 14.096-N.

Resultando que efectivamente se ha comprobado el error señalado por los Hermanos Mintegui Lasuen.

Considerando que el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común textualmente señala que:

"Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Visto el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por las leyes 11/99 y 57/03.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Corregir el error material cometido en el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 10 de Haro relativo a la descripción de las fincas aportadas por los Sres. Mintegui Lasuen.

2).- En consecuencia el proyecto de reparcelación quedará corregido en los siguientes extremos:

Donde dice:

Parcela número 5

PROPIETARIO.-

D. JUAN LUIS, D. TOMAS, D. NICOLAS, D^a LORENZA Y D^a MILAGROS

MINTEGUI LASUEN, mayores de edad, todos ellos vecinos de Bilbao, con DD.NN.II. nº 14.820.043, 14.402.752, 14.722.622, 14.722.621 y 14.722.618, respectivamente.

DESCRIPCIÓN.-

Terreno en el paraje denominado Almédora, término municipal de Haro (La Rioja), de mil quinientos nueve metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (1.509,55 m²), según reciente medición mil quinientos treinta y cuatro metros y noventa y nueve decímetros cuadrados (1.534,99 m²).

Linda por su frente o sur, en línea de veintidós metros y setenta centímetros, con la carretera de Casalarreina; por la derecha, entrando o levante, en línea de sesenta y cinco metros y noventa centímetros, con la finca de D. Florentino Rodríguez y fondo o Norte, en línea de veintidós metros setenta centímetros, con finca de D^a Consuelo Lecea.

REFERENCIA CATASTRAL.-

17349-34.

TÍTULO.-

Les corresponde por quintas e iguales partes por herencia de su madre D^a Felisa Lasuen Arriaga, fallecida el día 19 de septiembre de 1.993, según resulta de escritura otorgada ante el Notario de Bilbao D. Jose Ignacio Uranga Otaegui, el día 17 de enero de 1.994.

CARGAS.-

No constan.

REFERENCIA REGISTRAL.-

Registro de la Propiedad de Haro, Tomo 1729, Libro 246, Folio 59, Finca nº 12.341-N, Inscripción cuarta.

Le corresponde una participación en la Unidad de Ejecución del 8,14 % de la superficie del ámbito.

ELEMENTOS INCOMPATIBLES CON EL PLANEAMIENTO EN EJECUCIÓN.-

Muro perimetral, campo de fútbol, pista de tenis, urbanización y demás complementos y plantaciones, conforme al anexo de valoraciones.

FINCA RESULTANTE NÚMERO CINCO.-

ADJUDICATARIO.-

D. REMIGIO y D^a MIREN IDOIA OCERIN LECETA, mayores de edad, vecinos de Bilbao, calle La Popular, 25, y con DD.NN.II. n^o 30.615.537-F y 30.553.680-C respectivamente, en un 65,22 %.

D. JUAN LUIS, D. TOMÁS, D. NICOLÁS, D^a. LORENZA y D^a. MILAGROS MINTEGUI LASUEN, mayores de edad, todos ellos vecinos de Bilbao, con DD.NN.II. n^o 14.820.043, 14.402.752, 14.722.622, 14.722.621 y 14.722.618 respectivamente, en el 34,78 % restante.

DESCRIPCIÓN.-

Urbana, parcela residencial número 5, de forma trapezoidal, que linda: Norte, con parcela residencial n^o4; Sur, parcela n^o23; Este, calle de nueva apertura identificada con el n^o24; Oeste, zona urbana consolidada.

Tiene una superficie de 665,21 m², correspondiéndole un aprovechamiento edificable de 349,8173 m² construidos, y su destino urbanístico deberá acomodarse a lo dispuesto en el Plan General Municipal de Haro municipal.

TÍTULO.-

En virtud de adjudicación en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 10 de Haro (La Rioja), aprobado por el Ayuntamiento y por subrogación real de la parcela aportada número 3 del presente Proyecto de Reparcelación a dicha unidad de Ejecución en lo que corresponde a los hermanos Ocerin Leceta y por subrogación real de la parcela aportada número 5 del presente Proyecto de Reparcelación a dicha unidad de Ejecución en lo que corresponde a la familia Mintegui.

GRAVÁMENES.-

La finca se encuentra afectada al pago de los gastos de urbanización de la unidad de Ejecución, como carga real, en la 5,61 % en la Cuenta de Liquidación.

Dicha afección urbanística se desglosa conforme a la participación de cada uno de los propietarios de la siguiente forma:

D. Remigio y D^a M. Idoia Ocerin Leceta7.018.510 ptas. por su participación del 65,22% en la misma.

D. Juan Luis, D. Tomás, D. Nicolás, D^a Lorenza y D^a. Milagros

Mintegui.....
.....3.742.775 ptas. por su
participación del 34,78 % en la misma.

FINCA RESULTANTE NÚMERO VEINTIUNO.

ADJUDICATARIO.-

D. JUAN LUIS, D. TOMÁS, D. NICOLÁS, D^a. LORENZA y D^a.
MILAGROS MINTEGUI LASUEN, mayores de edad, todos ellos
vecinos de Bilbao, con DD.NN.II. n° 14.820.043,
14.402.752, 14.722.627, 14.722.621 y 14.722.618
respectivamente.

DESCRIPCIÓN.-

Urbana, parcela residencial número 21, de forma
cuadrada y que linda: Norte, con parcela residencial n°
20; Sur, con vial de nueva creación identificado con el
n° 27; Este, zona urbana consolidada n° 2 según el Plan
General Municipal de Haro; Oeste, con vial de nueva
creación identificado con el n° 24.

Tiene una superficie de 693,35 m², correspondiéndole
un aprovechamiento edificable de 364,6154 m²
construidos, y su destino urbanístico deberá acomodarse
a lo dispuesto en el Plan General Municipal de Haro
municipal.

TÍTULO.-

En virtud de adjudicación en el Proyecto de
Reparcelación de la Unidad de Ejecución 10 de Haro (La
Rioja), aprobado por el Ayuntamiento y por subrogación
real de la parcela aportada número 5 del presente
Proyecto de Reparcelación a dicha unidad de Ejecución.

GRAVÁMENES.-

La finca se encuentra afectada al pago de los gastos
de urbanización de la unidad de Ejecución, como carga
real, en la suma de 11.216.513.-Ptas., como consecuencia
de su participación en un 5,86 % en la Cuenta de
Liquidación.

Debe decir:

"PARCELA NÚMERO 5

PROPIETARIOS.-

D. JUAN LUIS, D. TOMAS, D. NICOLAS, D^a LORENZA Y D^a MILAGROS MINTEGUI LASUEN, mayores de edad, todos ellos vecinos de Bilbao, con DD.NN.II. n^o 14.820.043, 14.402.752, 14.722.622, 14.722.621 y 14.722.618, respectivamente.

DESCRIPCIÓN.-

Terreno en el paraje denominado Almédora, término municipal de Haro (La Rioja), de mil quinientos nueve metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (1.509,55 m²), que linda por su frente o Sur, en línea de veintidós metros y setenta centímetros, con la carretera de Casalarreina; por la derecha entrando o Levante, en línea de sesenta y cinco metros y noventa centímetros, con la finca de don Fausto Asua Obieta; por la izquierda o Poniente, en línea de sesenta y seis metros y cincuenta centímetros, con finca de don Florentino Rodríguez y fondo o Norte, en línea de veintidós metros y setenta centímetros, con finca de doña Consuelo Lecea.

Dentro de esta finca, y rodeada por ella por todos sus lados y dando su frente al Sur, una edificación que se compone de un local comercial, con una superficie útil de sesenta y siete metros y nueve decímetros cuadrados y una superficie construida de setenta y cuatro metros y veintitrés decímetros cuadrados, y de tres viviendas, de las cuales, una tiene una superficie útil de cincuenta y cinco metros y setenta y tres decímetros cuadrados; otra tiene una superficie útil de sesenta y dos metros y treinta y dos decímetros cuadrados y una superficie construida de ochenta y cuatro metros y veintiséis decímetros cuadrados, y la otra tiene una superficie de útil de cincuenta y seis metros y sesenta y un decímetros cuadrados y una superficie construida de setenta y un metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados. La primera, que se encuentra a la izquierda entrando, y la tercera, que se encuentra a la derecha entrando, se componen cada una de ellas de dos dormitorios, comedor, cocina, despensa, cuarto de aseos y vestíbulo. La segunda, que se encuentra al fondo de la edificación, se compone de tres dormitorios, cocina-comedor, cuarto de aseo y vestíbulo. El solar tiene doscientos cincuenta y seis metros cuadrados de

extensión.

La cimentación esta hecha mediante zanjas corridas rellenas de hormigón ciclópeo y capas de hormigón armado. La estructura está formada por vigas y pilares de hormigón armado, apoyando en ellas el forjado de viguetillas y bovedillas aligeradas. Mampostería hasta una altura de dos metros, de donde nace el cerramiento de la vivienda, compuesto de fábrica de ladrillos de media hasta, cámara y tabique, enfosca exteriormente y revocos y enlucidos interiormente. La cubierta se forma por un forjado inclinado, con teja curva. Lizas y canalones de zinc para la recogida y canalización de aguas pluviales. Las bajantes, tanto de aguas pluviales como fecales, de tiberia Drena, siendo recogidos en la parte baja del edificio y conducidas por medio de tubería de cemento al pozo séptico. Los solados son de baldosa hidráulica con rodapié del mismo material. La carpintería de entrada al local y a los pisos es de madera de pino, así como las puertas interiores, y los cercos y las hojas de madera tipo Marga. La carpintería exterior de ventanas vidrieras de dos hojas, con vidrios dobles y herrajes. La instalación de agua fría y caliente es de caña galvanizada, con aparatos sanitarios de loza vitrificada y la instalación eléctrica de hilo de cobre N.T. bajo tubo Bergmann. Los parámetros interiores están pintados al temple lisos; los exteriores con pintura al silicato y la carpintería con pintura al oleo.

De la finca descrita se segrega, para su incorporación al Proyecto de Reparcelación, la siguiente finca:

Finca en el paraje llamado Almendra, término municipal de Haro (La Rioja) de trescientos cincuenta y cuatro metros y dieciséis decímetros cuadrados (354,16 m²) tiene forma de L y linda Norte, finca de los hermanos Mintegui y resto de finca matriz; Sur, carretera de Casalarreina; Este, resto de finca matriz y finca de D. Fausto Asua Obieta; y Oeste, finca de D. Florentino Rodríguez.

Tras la segregación practicada, queda un resto de finca matriz que tiene la siguiente descripción:

Terreno en el paraje llamado Almendra, término municipal de Haro (La Rioja) de mil ciento cincuenta y cinco metros y treinta y nueve decímetros cuadrados (1.155,39 m²) que linda Norte, con finca de los hermanos

Mintegui; Sur y Oeste, finca segregada; y Este, finca de D. Fausto Asua Obieta.

Dentro de la finca, y rodeada por ella por todos sus lados y dando su frente al Sur, una edificación que se compone de un local comercial, con una superficie útil de sesenta y siete metros y nueve decímetros cuadrados y una superficie construida de setenta y cuatro metros y veintitrés decímetros cuadrados, y de tres viviendas, de las cuales, una tiene una superficie útil de cincuenta y cinco metros y setenta y tres decímetros cuadrados; otra tiene una superficie útil de sesenta y dos metros y treinta y dos decímetros cuadrados y una superficie construida de ochenta y cuatro metros y veintiséis decímetros cuadrados, y la otra tiene una superficie de útil de cincuenta y seis metros y sesenta y un decímetros cuadrados y una superficie construida de setenta y un metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados. La primera, que se encuentra a la izquierda entrando, y la tercera, que se encuentra a la derecha entrando, se componen cada una de ellas de dos dormitorios, comedor, cocina, despensa, cuarto de aseos y vestíbulo. La segunda, que se encuentra al fondo de la edificación, se compone de tres dormitorios, cocina-comedor, cuarto de aseo y vestíbulo. El solar tiene doscientos cincuenta y seis metros cuadrados de extensión.

La cimentación esta hecha mediante zanjas corridas rellenas de hormigón ciclópeo y capas de hormigón armado. La estructura está formada por vigas y pilares de hormigón armado, apoyando en ellas el forjado de viguetillas y bovedillas aligeradas. Mampostería hasta una altura de dos metros, de donde nace el cerramiento de la vivienda, compuesto de fábrica de ladrillos de media hasta, cámara y tabique, enfosca exteriormente y revocos y enlucidos interiormente. La cubierta se forma por un forjado inclinado, con teja curva. Lizas y canalones de zinc para la recogida y canalización de aguas pluviales. Las bajantes, tanto de aguas pluviales como fecales, de tiberia Drena, siendo recogidos en la parte baja del edificio y conducidas por medio de tubería de cemento al pozo séptico. Los solados son de baldosa hidráulica con rodapié del mismo material. La carpintería de entrada al local y a los pisos es de madera de pino, así como las puertas interiores, y los cercos y las hojas de madera tipo Marga. La carpintería

exterior de ventanas vidrieras de dos hojas, con vidrios dobles y herrajes. La instalación de agua fría y caliente es de caña galvanizada, con aparatos sanitarios de loza vitrificada y la instalación eléctrica de hilo de cobre N.T. bajo tubo Bergmann. Los parámetros interiores están pintados al temple lisos; los exteriores con pintura al silicato y la carpintería con pintura al óleo.

TÍTULO.-

Les corresponde por quintas e iguales partes por herencia de su madre D^a Felisa Lasuen Arriaga fallecida el día 19 de septiembre de 1.993 según resulta de escritura otorgada el 17 de enero de 1.994 ante el Notario de Bilbao D. Jose Ignacio Uranga Otaegui.

REFERENCIA CATASTRAL.-

17349-34 (parte).

INSCRIPCIÓN REGISTRAL.-

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, Tomo 1729, Libro 246, Folio 59, Finca nº 12.341-N, Inscripción 4^a.

GRAVÁMENES.-

No constan.

ELEMENTOS INCOMPATIBLES CON EL PLANEAMIENTO EN EJECUCIÓN.-

Muro perimetral, urbanización y demás complementos y plantaciones, conforme al anexo de valoraciones.

PARCELA NÚMERO 5 BIS

D. JUAN LUIS, D. TOMAS, D. NICOLAS, D^a LORENZA Y D^a MILAGROS MINTEGUI LASUEN, mayores de edad, todos ellos vecinos de Bilbao, con DD.NN.II. nº 14.820.043, 14.402.752, 14.722.622, 14.722.621 y 14.722.618, respectivamente.

DESCRIPCIÓN.-

Terreno en Haro (La Rioja), de mil ciento ochenta metros y ochenta y tres decímetros cuadrados (1.180,83 m²), que linda: Norte, en línea de cuarenta y cuatro metros y diez centímetros, con finca resto; Sur, en línea de cuarenta y tres metros y cuarenta y cinco centímetros, con propiedades de don Florentino Rodríguez Balanza, de la compradora y de don Fausto Asua; Este, en línea de veintiséis metros y cuarenta centímetros, con camino o senda proyectados y Oeste, en línea de veintisiete metros y cincuenta y cinco centímetros, con propiedad de doña Carmen Imert.

TÍTULO.-

Les corresponde por quintas e iguales partes por herencia de su madre D^a Felisa Lasuen Arriaga fallecida el día 19 de septiembre de 1.993 según resulta de escritura otorgada el 17 de enero de 1.994 ante el Notario de Bilbao D. Jose Ignacio Uranga Otaegui.

REFERENCIA CATASTRAL.-

17349-34 (parte).

INSCRIPCIÓN REGISTRAL.-

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, Tomo 1677, Libro 229, Folio 185, Finca nº 14.096-N, Inscripción 3^a.

GRAVÁMENES.-

Sin Cargas.

ELEMENTOS INCOMPATIBLES CON EL PLANEAMIENTO EN EJECUCIÓN.-

Muro perimetral, campo de fútbol, pista de tenis, urbanización y demás complementos y plantaciones, conforme al anexo de valoraciones.

FINCA RESULTANTE NÚMERO CINCO.

ADJUDICATARIO.-

D. REMIGIO y D^a MIREN IDOIA OCERIN LECETA, mayores de edad, vecinos de Bilbao, calle La Popular, 25, y con DD.NN.II. nº 30.615.537-F y 30.553.680-C respectivamente, en un 65,22 %.

D. JUAN LUIS, D. TOMÁS, D. NICOLÁS, D^a. LORENZA y D^a. MILAGROS MINTEGUI LASUEN, mayores de edad, todos ellos vecinos de Bilbao, con DD.NN.II. nº 14.820.043, 14.402.752, 14.722.622, 14.722.621 y 14.722.618 respectivamente, en el 34,78 % restante.

DESCRIPCIÓN.-

Urbana, parcela residencial número 5, de forma trapezoidal, que linda: Norte, con parcela residencial nº 4; Sur, parcela nº 23; Este, calle de nueva apertura identificada con el nº 24; Oeste, zona urbana consolidada.

Tiene una superficie de 665,21 m², correspondiéndole un aprovechamiento edificable de 349,8173 m² construidos, y su destino urbanístico deberá acomodarse a lo dispuesto en el Plan General Municipal de Haro municipal.

TÍTULO.-

En virtud de adjudicación en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 10 de Haro (La Rioja), aprobado por el Ayuntamiento y por subrogación real de la parcela aportada número 3 del presente Proyecto de Reparcelación a dicha unidad de Ejecución en lo que corresponde a los hermanos Ocerin Leceta y por subrogación real de la parcela aportada número 5 y del 2,54 por 100 de la parcela aportada número 5 bis del presente Proyecto de Reparcelación a dicha unidad de Ejecución en lo que corresponde a la familia Mintegui.

GRAVÁMENES.-

La finca se encuentra afectada al pago de los gastos de urbanización de la unidad de Ejecución, como carga real, en la 5,61 % en la Cuenta de Liquidación.

Dicha afección urbanística se desglosa conforme a la participación de cada uno de los propietarios de la siguiente forma:

D. Remigio y D^a M. Idoia Ocerin Leceta
.....7.018.510 ptas. (42.182,09.-€) por su participación del 65,22% en la misma.

D. Juan Luis, D. Tomás, D. Nicolás, D^a Lorenza y D^a. Milagros Mintegui.....3.742.775 ptas.
(22.494,53.-€) por su participación del 34,78 % en la misma.

FINCA RESULTANTE NÚMERO VEINTIUNO.

ADJUDICATARIO.-

D. JUAN LUIS, D. TOMÁS, D. NICOLÁS, D^a. LORENZA y D^a. MILAGROS MINTEGUI LASUEN, mayores de edad, todos ellos vecinos de Bilbao, con DD.NN.II. nº 14.820.043, 14.402.752, 14.722.622, 14.722.621 y 14.722.618 respectivamente.

DESCRIPCIÓN.-

Urbana, parcela residencial número 21, de forma cuadrada y que linda: Norte, con parcela residencial nº 20; Sur, con vial de nueva creación identificado con el nº 27; Este, zona urbana consolidada nº 2 según el Plan General Municipal de Haro; Oeste, con vial de nueva creación identificado con el nº 24.

Tiene una superficie de 693,35 m², correspondiéndole

un aprovechamiento edificable de 364,6154 m² construidos, y su destino urbanístico deberá acomodarse a lo dispuesto en el Plan General Municipal de Haro municipal.

TÍTULO.-

En virtud de adjudicación en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 10 de Haro (La Rioja), aprobado por el Ayuntamiento y por subrogación real del 97,46 por 100 de la parcela aportada número 5 bis del presente Proyecto de Reparcelación a dicha unidad de Ejecución.

GRAVÁMENES.-

La finca se encuentra afectada al pago de los gastos de urbanización de la unidad de Ejecución, como carga real, en la suma de 11.216.513.-Ptas. (67.412,60.-€), como consecuencia de su participación en un 5,86 % en la Cuenta de Liquidación.

3).- Notificar el presente acuerdo al Sr. Juan Luis Mintegui Lasuen en nombre y representación de sus hermanos.

4).- Dar traslado a los efectos oportunos del presente acuerdo al Registro de la Propiedad.

5.- SOLICITUD DE DON ANTONIO JIMENEZ GABARRI, DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE CASETA DE APEROS EN PARCELA Nº257 DE FUENTE DEL MORO.

Vista la instancia presentada en fecha 30 de mayo de 2.006 por Don Antonio Jiménez Gabarri, en la que solicita licencia de obras para construcción de caseta de aperos en parcela número 257 de Fuente del Moro.

Visto el informe emitido en fecha 1 de junio de 2.006 por el Arquitecto municipal, en el que se hace constar que se incumple el artículo 33 de la normativa urbanística particular del Plan General de Haro, dado que la distancia de la edificación a linderos laterales es inferior a 12,50 ml.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, reunida en sesión de fecha 12 de junio de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en

materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Denegar la licencia de obras solicitada.
- 2).- Notificar el presente acuerdo al interesado.

6.- SOLICITUD DE DON JUAN CARLOS GARCIA BARCENILLA, DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE CASETA DE APEROS EN PARCELAS 77 Y 78 DEL POLIGONO 8.

Vista la instancia presentada en fecha 18 de mayo de 2.006 por Don Juan Carlos García Barcenilla, en la que solicita licencia de obras para construcción de caseta de aperos en las parcelas 77 y 78 del Polígono 8.

Visto el informe emitido en fecha 7 de junio de 2.006 por el Arquitecto municipal, en el que se hace constar que se incumple el artículo 33 de la normativa urbanística particular del Plan General de Haro, ya que la distancia de la edificación a linderos laterales es inferior a 12,50 ml.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, reunida en sesión de fecha 12 de junio de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Denegar la licencia de obras solicitada.
- 2).- Notificar el presente acuerdo al interesado.

7.- SOLICITUD DE CARITAS HARO, DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A TALLER OCUPACIONAL, SITO EN CALLE EL PARDO, Nº17.

Vista la instancia presentada en fecha 16 de mayo de 2.006 por Caritas Haro, en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a taller ocupacional, sito en calle El Pardo, número 17, (expediente 31208, 154/06). Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Don Carlos Sánchez Ortiz.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 31 de mayo de 2.006.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 12 de junio de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos

Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 68,53 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 24,48 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (recibo número 141/06).

8.- SOLICITUD DE DON ALBERTO DIEGUEZ VIRGALA, DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN AVDA. BRETON DE LOS HERREROS 4ª, Nº2.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 10 de abril de 2.006 por Don Alberto Diéguez Virgala, en la que solicita licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar sita en avenida Bretón de los Herreros 4ª, nº2.

Visto que, al efecto, aporta toda la documentación precisa.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 31 de mayo de 2.006.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 12 de junio de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de primera ocupación solicitada.

9.- SOLICITUD DE D^a M^a VEGA NODAL TOMÉ, DE LICENCIA DE REAPERTURA DE LOCAL SITO EN C/ LA VENTILLA, 37.

Dada cuenta de la solicitud presentada por D^a M^a Vega Nodal Tomé, de licencia de reapertura de su local sito en C/ La Ventilla, nº 37, para dedicarlo a la misma actividad de comercio menor de prendas de vestir y tocado, al objeto de poder liquidar las existencias comerciales y que durarán aproximadamente hasta el 30 de septiembre de 2.006.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal de fecha 5 de junio de 2.006.

Visto el decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local en materia de licencias de apertura, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

10.- SOLICITUD DE D^a PATRICIA CASTILLO LUMBRERAS, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE COMERCIO DE LENCERÍA EN C/ VÍCTOR PRADERA, 4.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a Patricia Castillo Lumbreras, solicitando cambio de titularidad de comercio de lencería sito en C/Víctor Pradera nº 4, antes a nombre de D^a M^a Teresa Enciso Mendieta.

Vista la documentación presentada y los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y de la Comisión Municipal

Informativa de Servicios y Personal de fecha 5 de junio de 2.006.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias de establecimientos, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D^a Patricia Castillo Lumbreras, el cambio de titularidad de comercio de lencería sito en C/Víctor Pradera n° 4, antes a nombre de D^a M^a Teresa Enciso Mendieta.

2).- Comunicar a la interesada que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

11.- SOLICITUD DE D^a BERTA RODRÍGUEZ CARRASCO, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE CAFETERÍA EN C/ DOMINGO HERGUETA, 10.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a Berta Rodríguez Carrasco, solicitando cambio de titularidad de Cafetería en C/ Domingo Hergueta, 10, antes a nombre de Diverprix, S.L.L.

Vista la documentación presentada y los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal de fecha 5 de junio de 2.006.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias de establecimientos, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D^a Berta Rodríguez Carrasco, el cambio de titularidad de Cafetería en C/ Domingo Hergueta, 10, antes a nombre de Diverprix, S.L.L.

2).- Comunicar a la interesada que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

12.- SOLICITUD DE D. RAMÓN GONZÁLEZ PRADO, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL BAR DE CATEGORÍA ESPECIAL "CENTRAL PARK" EM C/ ARRABAL, 3.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Ramón González Prado solicitando cambio de titularidad del Bar de Categoría Especial "Central Park", sito en C/ Arrabal nº 3, antes a nombre de Ignacio González Prado.

Vista la documentación presentada y los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal de fecha 5 de junio de 2.006.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias de establecimientos, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Ramón González Prado cambio de titularidad del Bar de Categoría Especial "Central Park", sito en C/ Arrabal nº 3, antes a nombre de Ignacio González Prado.

2).- Comunicar al interesado que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

13.- SOLICITUD DE D^a M^a CRISTINA CASTILLO SANTAMARÍA DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE JOYERÍA EN C/ LUCRECIA ARANA, 35, BAJO.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a M^a Cristina Castillo Santamaría solicitando cambio de titularidad de joyería-óptica en C/ Lucrecia Arana, 35, antes a nombre de D^a Monserrat Santamaría Sáez.

Vista la documentación presentada y los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal de fecha 5 de junio de 2.006.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias de establecimientos, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D^a M^a Cristina Castillo Santamaría cambio de titularidad de joyería-óptica en C/ Lucrecia Arana, 35, antes a nombre de D^a Monserrat Santamaría Sáez.

2).- Comunicar a la interesada que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura

de establecimientos.

14.- CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE LICENCIA AMBIENTAL PARA GIMNASIO EN C/LINARES RIVAS, N° 44.

Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente, de donde resulta:

Que con fecha 30 de octubre de 2003, D. LUIS JOSÉ TRASPADERNE ARMAS, en nombre de TEOREMA SPORT, S.L., presenta en el Registro del Ayuntamiento instancia solicitando licencia ambiental para GIMNASIO en local sito en C/LINARES RIVAS, N° 44 de este Municipio.

Que examinada la documentación técnica que acompaña dicha solicitud se ha observado que el proyecto presentado adolece de determinadas deficiencias subsanables, consistentes en:

Según informe del Servicio de Interior y Relaciones con la Administración de Justicia:

- Plan de emergencia de la actividad.

Siendo requerido el interesado para la subsanación de las mencionadas deficiencias con fecha 17 de enero de 2005 y notificado el 18 de enero de 2005, para que en el plazo de 10 días a partir de la notificación, procediese a su subsanación, y con advertencia de caducidad en el supuesto de que se paralizase el expediente por causa imputable al interesado por un plazo superior a tres meses, o, en caso de no atender al requerimiento, y sin que, transcurrido el plazo concedido para ello, hayan sido subsanadas las citadas deficiencias.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la administración advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde, en materia de Licencia Ambiental, en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de

2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Declarar la caducidad del procedimiento de tramitación de la licencia ambiental solicitada por D.LUIS JOSÉ TRASPADERNE ARMAS, en nombre de TEOREMA SPORT, S.L. para GIMNASIO en local sito en C/LINARES RIVAS, N° 44, toda vez que no se ha dado cumplimiento al requerimiento de subsanación de deficiencias notificadas con fecha 18 de enero de 2005, habiéndose paralizado el procedimiento por causa imputable al solicitante por un plazo de tres meses. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2).- Dar traslado al departamento de intervención.

15.- CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE LICENCIA AMBIENTAL PARA CARNICERIA-CHARCUTERIA EN C/ARRABAL, N° 11.

Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente, de donde resulta:

Que con fecha 15 de junio de 2004, AMALIA CABRERA GARCÍA presenta en el Registro del Ayuntamiento instancia solicitando licencia ambiental para CARNICERÍA-CHARCUTERÍA, en local sito en la C/ARRABAL, N° 11 de este Municipio.

Que examinada la documentación técnica que acompaña dicha solicitud se ha observado que el proyecto presentado adolece de determinadas deficiencias subsanables, consistentes en:

Certificado de mediciones de aislamiento acústico de local realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente en el que figuren claramente los resultados de las mediciones acusticas, así como el cumplimiento de la ordenanza.

Certificado final de obra y medidas correctoras. visado y por triplicado.

Autorización de vertidos del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja..

Siendo requerido el interesado para la subsanación de las mencionadas deficiencias con fecha 18 de enero de 2006 y notificado el 20 de enero de 2006, para que en el plazo de 10 días a partir de la notificación, procediese a su subsanación, y con advertencia de caducidad en el supuesto de que se paralizase el expediente por causa imputable al interesado por un plazo

superior a tres meses, o, en caso de no atender al requerimiento, y sin que, transcurrido el plazo concedido para ello, hayan sido subsanadas las citadas deficiencias.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la administración advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde, en materia de Licencia Ambiental, en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Declarar la caducidad del procedimiento de tramitación de la licencia ambiental solicitada por AMALIA CABRERA GARCÍA para CARNICERÍA-CHARCUTERÍA en local sito en la C/ARRABAL, N° 11 toda vez que no se ha dado cumplimiento a los requerimientos de subsanación de las deficiencias notificadas con fecha 20 de enero de 2006, habiéndose paralizado el procedimiento por causa imputable al solicitante por un plazo de tres meses. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2).- Dar traslado al departamento de intervención.

16.- LICENCIA AMBIENTAL Y DE APERTURA PARA INDUSTRIA DEDICADA A LA FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ROPA Y CALZADO DE CAUCHO, SOLICITADA POR BLIMEY, S.A.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. SANTOS CÓRDOBA RODRIGUEZ DE GUZMÁN, en nombre de BLIMEY, S.A., solicitando licencia ambiental para FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ROPA Y CALZADO DE CAUCHO en C/LOS SAUCES, PAC.70-71.

Vistos los informes favorables de los Inspectores de Salud Pública (21.09.05) y del Arquitecto Técnico Municipal (08.06.06), de los que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en Junta de Gobierno Local, en materia de licencias ambientales, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación, a BLIMEY, S.A., con CIF A-26209528, la apertura y puesta en funcionamiento de la INDUSTRIA DEDICADA A LA FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ROPA Y CALZADO DE CAUCHO, sita en C/LOS SAUCES, PAC. 70-71.

2).- Comunicar al interesado que dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, que quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

17.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CAMINOS RURALES.

Dada cuenta del "Proyecto de Ejecución de Caminos Rurales", redactado por la empresa QBO Arquitelia S.L.U., por encargo de este Ayuntamiento, por un importe de 287.092,91 euros.

Visto el Acuerdo Favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 12 de junio de 2.006.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el Proyecto de Ejecución de Caminos Rurales por importe de 287.092,91 euros.

2).- Designar Director Facultativo y de Ejecución Material de la obra a D. Jesús Ilarraza Ramírez, en representación de la empresa QBO Arquitelia S.L.U.

3).- Someter el proyecto a información pública, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Anuncios de la Corporación, para que en el plazo de quince días, puedan presentarse alegaciones.

4).- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería a los efectos oportunos.

18.- TRAMITACIÓN CONJUNTA DE PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE PROPIETARIO ÚNICO Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 1.

Dada cuenta de la presentación del proyecto de Compensación de propietario único y proyecto de urbanización, redactados estos últimos por los arquitectos D.Alfonso Samaniego Espejo y D.Carlos Madrigal Terrazas pertenecientes al Estudio A+C de Arquitectura y Consultoría S.L., de la Unidad de Ejecución nº 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Haro (La Rioja), presentados por el propietario único de la superficie del mismo (exps. 62, y 167/2006).

Visto el P.G.M. de Haro, aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja con fecha 2 de marzo de 2001, en el que se fija como sistema de actuación el de compensación.

Vistos Informes favorables del Técnico municipal, Sr. Pérez de Nanclares, emitido con fecha 7 de junio de 2006, así como de la Secretaria General de la Corporación de fecha 8 de junio de 2006.

Vistos arts. 79,93 y 122 a 140 de la Ley 10/1998, de 2 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (LOTUR); arts. 24 a 30 y 157 a 185 del RD 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística; arts. 141 y concordantes del RD 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento; y el RD 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento Hipotecario sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Vistos art. 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por las leyes 11/1999 y 57/2003; así como Decreto de delegación de funciones en la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar inicialmente los proyectos de Compensación y proyecto de Urbanización de la Unidad nº 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Haro, presentados en esta Administración por el propietario único de toda la superficie, en los términos que figuran en el expediente.

2).- Someter los anteriores proyectos a información pública, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de La Rioja, Tablón de anuncios y un periódico de la provincia de difusión corriente en la localidad, para que durante el plazo de quince días puedan presentarse alegaciones, de acuerdo con lo dispuesto

en el 93 de la LOTUR y art. 108 del Reglamento de Gestión Urbanística.

3).- Requerir al Registrador de la propiedad de Haro, de inscripción de nota al margen de cada finca afectada del presente acuerdo de aprobación inicial, y expedición ,haciéndolo constar en la nota, de certificación de dominio y cargas. Junto con dicho requerimiento se remitirá certificación del presente acuerdo y una copia del Proyecto de Compensación. Serán por cuenta de los propietarios los gastos derivados de las inscripciones y certificaciones realizadas.

5).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

19.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL DEL SUELO URBANIZABLE DELIMITADO SECTOR 4 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO SEGÚN 10ª MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL QUE SE ESTÁ TRAMITANDO SIMULTÁNEAMENTE, PROMOVIDO POR LA MERCANTIL "PAISAJES DEL VINO S.L."

Dada cuenta de la solicitud presentada ante el Ayuntamiento de Haro, el 26 de mayo de 2006, por D. Antonio Aguilar Mediavilla en representación de la mercantil ,PAISAJES DEL VINO, S.L., para la tramitación del Plan Parcial del Sector Urbanizable Delimitado -4 (según 10ª modificación del Plan General que se tramita simultáneamente y en expediente separado) del Plan General Municipal de Haro situado en el entorno del paraje del arroyo de "La Culebra".

Visto el Informe del Arquitecto Municipal, así como el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 12 de junio de 2006.

Visto Informe de la Secretaria General de la Corporación.

Vistos los arts. 21.1.j), 21.3 y 22.1.c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y 57/2003; arts. 73, 82, 88 y 91 de la Ley 10/1998 (LOTUR) y arts. 43 y ss, 136 y ss del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RPU).

Visto art. 59.4 de la Ley 30/1992 de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999.

Visto el Plan General Municipal de Haro aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y

Urbanismo de La Rioja el 2 de marzo de 2001, así como la 10ª modificación del Plan General, que se está tramitando simultáneamente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de planeamiento de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Suelo Urbanizable delimitado-S 4- del Plan General Municipal de Haro, redactado por los arquitectos D. Angel de Diego Rica y D. Alberto Oto Vinúes pertenecientes al Estudio de Arquitectura "Taller de Ideas" por encargo de la mercantil "Paisajes del vino, S.L.".

2).- Someter a Información pública el expediente mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por plazo de un mes, para que en dicho plazo, todos los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

3).- Notificar el presente acuerdo a todos los propietarios incluidos en el ámbito de actuación aprobado, de acuerdo con la relación señalada en el Proyecto.

4).- Ante la imposibilidad de practicar notificación de forma expresa a varios interesados por desconocerse su domicilio, sirva la presente publicación a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4).- Señalar que el presente acuerdo de aprobación inicial determina por sí solo la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en todo el área comprendida en el ámbito delimitado por el Plan Parcial objeto de este acuerdo. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación y se extinguirá con la aprobación definitiva de este Plan Parcial del Sector 4. .

20.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- Una vez trasladada la Policía Local a su nueva Sede, comuníquese a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil que procedan en el plazo más breve posible a trasladarse a la antigua

sede de la Policía Local sita en la calle Sanchez del Río nº 11, que será con carácter transitorio y en precario la sede de esta Agrupación en tanto en cuanto no se habilite la sede definitiva.

-- Escrito de la Alcaldesa de Abalos, informando que no puede asistir a las Fiestas Patronales de Haro.

-- Felicitar al nuevo Consejero de Salud, D. José Ignacio Nieto García, por su nombramiento, y rogándole que este Equipo de Gobierno espera que el hecho del cambio no demore la firma del Convenio que está pendiente de firmar para que se nos ceda el edificio donde se ubicaba en antiguo Centro de Salud, así como se proceda en el plazo más breve posible al asfaltado del aparcamiento del nuevo Centro de Salud que ya estaba presupuestado.

-- Escrito del Club Deportivo Riojalteño informando de la nueva junta directiva.

Darle la enhorabuena a la nueva Junta.

-- Escrito de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local remitiendo manual del nuevo Plan de Emergencias de la Comunidad de La Rioja (PLATERCAR).

-- Resultado de análisis de agua potable remitido por el Colegio Oficial de Farmaceúticos de la Rioja.

-- Remitir escrito al concesionario de las piscinas municipales, comunicándoles que los niños Saharauis que están de vacaciones por el programa "VACACIONES EN PAZ 2006" tendrán entrada gratuita a las piscinas mientras dure su estancia en Haro.

-- Remitir escrito a la Presidenta de la Asociación "Solidaridad Jarrera con el pueblo Saharaui" para que se ponga en contacto con el Director de Actividades Culturales y Deportivas del Ayuntamiento de Haro al objeto de que se organice el día de despedida para los niños del programa "VACACIONES EN PAZ 2006", como en años anteriores.

-- Remitir agradecimiento a D. Ismael Merino Manzanos, por la donación de la figura de San Bernardo para la hornacina de la calle del Torreón.

-- Remitir agradecimiento a la Familia De Pablo por la donación del cuadro "Marina", para el Patrimonio Municipal.

-- Remitir agradecimiento a D. Jose Antonio Aguillo por la donación del cuadro "Calle de Santo Tomás" para el Patrimonio Municipal.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

-- Resolución de la Consejería de Educación concediendo subvención para las reformas de pintura en el Colegio Público "San Felices de Bilibio".

-- Resoluciones del Servicio Riojano de Empleo, concediendo subvención para la financiación de los costes salariales y de Seguridad Social de trabajadores desempleados contratados para la ejecución de las siguientes obras o servicios calificados de interés general y social denominados:

"Mejora de imagen y tratamiento paisajístico 2006".

"Acondicionamiento de las instalaciones deportivas municipales a las nuevas necesidades de los usuarios".

" Haro, conoce mi ciudad".

"Auxiliar de apoyo para la oficina municipal de información al consumidor y colaboración en las campañas de formación e información en materia de consumo 2006".

-- Resolución del Servicio Riojano de Empleo, concediendo subvención para la realización del taller empleo "Casa de las Monjas IV".

-- Resolución de la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales, concediendo subvenciones para el desarrollo de programas e inversiones en materia de Servicios Sociales.

21.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno adopta los siguientes acuerdos:

21.1.- CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 28.3

Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente, de donde resulta:

Que con fecha 5 de agosto de 2002 la Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento aprobó con carácter definitivo el proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución n° 28.3 del PGM de este Municipio.

Que en dicho acuerdo, en su punto 4) se requería a los interesados para que constituyeran la Junta de Compensación en un plazo máximo de un mes, mediante escritura pública.

Siendo requerido el interesado para la subsanación de las mencionadas deficiencias con fecha 5 de mayo de 2006 y notificado el 22 de mayo de 2006, para que en el plazo de 10 días a partir de la notificación, procediese a su subsanación, y con advertencia de caducidad en el supuesto de que se paralizase el expediente por causa imputable al interesado por un plazo superior a tres meses, o, en caso de no atender al requerimiento, y sin que, transcurrido el plazo concedido para ello, hayan sido subsanadas las citadas deficiencias.

Habida cuenta que con fecha 30 de mayo de 2006, se presenta escrito por D. Gregorio Fernández Barrón, en representación de PROMOCIONES RIOJANAS, S.A., alegando que son nuevos propietarios de varias fincas de la U.E 28.3, y que es su intención, actuar como promotores en dicha Unidad de ejecución.

Considerando que no se ha procedido a la Constitución de la Junta de Compensación en el plazo señalado en su día por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, y no siendo ya el anterior promotor quién inste la ejecución de dicha Unidad, siendo por tanto imposible la constitución de la Junta en los términos señalados en su día.

Visto el art. 3 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, en lo que se refiere al principio de eficacia y eficiencia en la actuación de las Administraciones Públicas, aconsejan, que se proceda a caducar el expediente en cuestión, e iniciar nuevo procedimiento con los nuevos promotores, sin necesidad de esperar al plazo de tres meses, ante la imposibilidad efectiva de dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 5 de agosto de 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 92 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común , los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la administración advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde, en materia urbanística, en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Declarar la caducidad del procedimiento de tramitación de la aprobación de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de ejecución nº 28.3 toda vez que no se ha dado cumplimiento a los requerimientos de subsanación de deficiencias de fecha 22 de Mayo, y justificándose en el expediente la imposibilidad de su subsanación, habiéndose paralizado el procedimiento por causa imputable al solicitante y no siendo posible su continuación al haber variado de una forma sustancial los propietarios de la Unidad, y en aras del principio de eficacia y eficiencia. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 y 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2).- Notificar el presente acuerdo al interesado, y a PROMOCIONES RIOJANAS, S.A, al objeto de que en el plazo más breve posible se presenten nuevos Estatutos y Bases de actuación para el desarrollo de la Unidad de ejecución 28.3.

22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las trece horas y cincuenta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González